

Efectuando Transferencias de Partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, hasta por la suma de S/. 82,104.99

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

De la Partida N° 31, Cap. I, Programa II, Sub-Programa 2,
A la Partida N° 51, Cap. I, Programa III,

Total

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciocho días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Presidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VIVERO, Presidente de la Cámara de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de Marzo de mil novecientos sesenticuatro.

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Trabajo y Asuntos Indígenas, del Presupuesto del Gobierno Central del año 1963 hasta por la suma de ochentidós mil ciento cuatro soles y noventinueve centavos (S/. 82,104.99).

S/. 82,104.99

S/. 82,104.99

S/. 82,104.99 S/. 82,104.99

FERNANDO BELAUNDE TERRY.

Javier Salazar Villanueva